

RAD. No. 47-318-40-89-001- 2016-00082-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PROMOSUMA S.A.
DEMANDADO: MANUEL ALVARADO PEDROZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

J01PRMGUAMALSMATA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CEL. 317-529-3174

Guamal, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, atendiendo a la necesidad de resolver la solicitud a que hace referencia, del caso es que previamente a que se disponga lo pertinente, se solicite a la peticionaria que acredite la legitimación con la cual solicita la expedición de la copia de suspensión del proceso (sic), así como también del levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor, a que hace referencia la peticionaria LAURA MARCELA HERNÁNDEZ TERRAZA, vehículo respecto del cual no manifiesta las particularidades que permitan su identificación, como tampoco de las partes que intervinieron en el proceso ejecutivo referenciado, el cual se halla debidamente terminado, razones por las cuales no resulta adecuado acceder a su solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º No acceder a la solicitud que antecede, de acuerdo con lo señalado en precedencia.

2º Ordenar a la peticionaria que se sirva acreditar la legitimación e interés con los cuales solicita la expedición de las copias de las actuaciones relacionadas en las motivaciones anteriores, cumplido lo cual, se accederá al objeto pretendido, de ser procedente. Líbrese el oficio respectivo a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Jueza

Se notificó en estado 024 hoy 31 Mayo/23

Dale Speed
Sra.

E.R.

faltó cuadro stads .